

 CEU Escuela Internacional de Doctorado SGIC-CEINDO	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO	
	ASIGNACIÓN DE DIRECTOR/CODIRECTOR Y TUTOR	CÓDIGO: PNT02 Fecha: 30/10/2021 Rev: 05

INDICE

1. OBJETO
2. RESPONSABLES
3. DESARROLLO DEL PROCESO
4. INDICADORES
5. REGISTROS

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
07/10/2015	Versión inicial	01
20/11/2018	Eliminación del apartado 2.b.i el compromiso de obtención de sexenio para actuar como director único.	02
22/07/2019	Revisión del procedimiento. Actualización de la plantilla y codificación del procedimiento	03
31/05/2021	Actualización (Plantillas / Indicadores / SIGMA)	04
31/10/2021	Cambios en Dirección de Tesis	05

Elaborado por: Unidad de Calidad CEINDO  	Revisado por: Secretaría Académica CEINDO  	Aprobado por: Dirección CEINDO 
--	--	--

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i> SGIC-CEINDO	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO	
	ASIGNACIÓN DE DIRECTOR/CODIRECTOR Y TUTOR	CÓDIGO: PNT02 Fecha: 30/10/2021 Rev: 05

1. OBJETO

Establecer la sistemática de trabajo para la asignación de director/codirector y tutor del Investigador en Formación


2. RESPONSABLES

Comisión Académica

3. DESARROLLO


Para llevar a cabo la asignación homogénea en todos los programas de doctorado implantados en la CEINDO, se establece el siguiente procedimiento y criterios de asignación tanto de la figura de Director/Codirector de Tesis, como de Tutor.

1. La Comisión Académica deberá asignar un Tutor en el momento de la admisión del solicitante, comunicándose conjuntamente.
2. La Comisión Académica deberá asignar Director/Codirector en un periodo máximo de tres meses desde que el interesado ha formalizado su matrícula.
3. Criterios que deben cumplir cada una de estas figuras:
 - a. **Tutor:** El Tutor podrá ser cualquier profesor doctor con acreditada experiencia investigadora miembro del programa de doctorado correspondiente, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica.
 - b. **Director:** Podrá ser director único, cualquier doctor español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.
 - i. Si es miembro del programa de Doctorado deberá estar en posesión de un sexenio vivo de investigación reconocido (o méritos equivalentes en el caso de no disponer de la

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i> SGIC-CEINDO	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO	
	ASIGNACIÓN DE DIRECTOR/CODIRECTOR Y TUTOR	CÓDIGO: PNT02 Fecha: 30/10/2021 Rev: 05

- posibilidad de solicitud de sexenios), siendo aconsejable haber dirigido previamente al menos una tesis doctoral.
- ii. Si no es miembro del programa de Doctorado (pudiendo ser investigadores externos a las tres Universidades CEU) deberá tener un sexenio vivo de investigación (o méritos equivalentes en el caso de no disponer de la posibilidad de solicitud de sexenios), siendo aconsejable haber dirigido previamente al menos una tesis doctoral.
- c. **Codirector:** Podrá ser codirector, cualquier doctor español o extranjero, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios, siempre que realice dicha tarea junto con un Director que cumpla los criterios del apartado anterior, y cuente con una experiencia postdoctoral de al menos 1 año. Esta figura debe estar necesariamente motivada: la participación en la codirección debe aportar un valor añadido al investigador en formación. Corresponderá a la Comisión Académica del programa la evaluación de este criterio.
4. Una vez aprobada la asignación de Director/codirector por la CA, el secretario del Programa deberá enviar a la Secretaría CEINDO (secretaria.ceindo@ceu.es) antes del 28 de febrero la siguiente documentación:
- a. la **relación de directores** sobre el listado de alumnos recibido previamente.
 - b. En caso de que algún director/codirector asignado sea **externo** y de nueva incorporación, deberá adjuntar cumplimentado la siguiente documentación:
 - i. Ficha alta personal externo.
 - ii. Documento de formalización de la condición de director de tesis.
5. Los cambios de directores de tesis sólo serán aprobados (bajo causa justificada) por la Comisión Académica en caso de que el alumno no haya superado el 50% de la duración total de sus estudios de doctorado.

4. INDICADORES

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i> SGIC-CEINDO	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO	
	ASIGNACIÓN DE DIRECTOR/CODIRECTOR Y TUTOR	CÓDIGO: PNT02 Fecha: 30/10/2021 Rev: 05

N/A

6. REGISTROS

- Carta de asignación de director (SIGMA)
- Ficha alta personal externo.
- Documento de formalización de la condición de director de tesis.